



Manual de Organización

Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura



Dirección de Desarrollo Organizacional y
Eficiencia Presupuestal
30 de Abril de 2016

Lic. Javier Hernández Parga
Coordinador Administrativo
Encargado de Despacho

Lic. José Ángel Barrón Betancourt
Jefe del Departamento Jurídico





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
Código: MDO-IMC-01		Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

CONTENIDO

1.0	Índice.....	2
2.0	Presentación del Manual.....	3
3.0	Descripción de la Dependencia.....	3
4.0	Antecedentes.....	3
5.0	Filosofía Institucional.....	4
	a) Misión.....	4
	b) Visión.....	4
	c) Código de Ética.....	5
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal.....	8
7.0	Marco Legal.....	9
8.0	Estructura Orgánica.....	9
	a) Organigrama de Código.....	10
9.0	Atribuciones.....	11
10.0	Inventario de Puestos.....	12
11.0	Directorio.....	14

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES Ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
Código: MDO-IMC-01		Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

2.0 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

El Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura es la responsable de acrecentar la capacidad creativa de las y los diversos agentes y comunidades culturales.

Propiciar y alentar la participación social en el ámbito del desarrollo cultural y artístico del Municipio y el fortalecimiento de la identidad local

Garantizar una oferta cultural amplia, diversa y propositiva para la sociedad y potenciar la capacidad de recepción y apreciación de las diferentes comunidades que la constituyen.

Generar un cúmulo de productos materiales, servicios y espacios culturales que coloquen a la Ciudad de Aguascalientes dentro de las referencias regionales, nacionales e internacionales.

4.0 ANTECEDENTES



Dado que el patrimonio cultural de una comunidad es el conjunto de exponentes naturales o productos de la actividad humana que nos documentan sobre las expresiones materiales, espirituales, científicas, históricas y artísticas de épocas distintas, que preceden en el tiempo, se mantienen en el presente y se proyectan en el futuro, es menester que el Gobierno Municipal de Aguascalientes colabore con la sociedad a conservar y mostrar a la generaciones actuales y venideras la riqueza de la que somos poseedores y poseedoras.

Desde 1887, hace más de un siglo, la Banda Sinfónica Municipal de Aguascalientes se ha logrado consolidar como un importante patrimonio cultural de este Municipio Capital. A través de su historia, ha sido protagonista de la vida cultural, así como un importante elemento forjador de la identidad local. Los hombres y mujeres que son y han sido parte de ella, encarnan una tradición y un compromiso por el rescate del legado musical del país, la región y el municipio. La propia Banda Sinfónica Municipal no sólo puede ser entendida como un instrumento que engalana los eventos sociales, culturales, deportivos y gubernamentales del municipio, sino esencialmente el patrimonio de los aguascalentenses, portadora de tradición, identidad y valor.

El Municipio de Aguascalientes, inmerso en la modernidad, es parte de un proceso global de transformación vertiginosa que exige que la identidad local se reafirme como nuestra principal carta de presentación ante el mundo. El Honorable Ayuntamiento reconoce que las expresiones culturales, tienen una influencia decisiva en los procesos sociales. La actividad cultural del Municipio debe estar enmarcada en una política producto de un debate público constante para definir la acción concreta, de acuerdo a los resultados que la sociedad demanda.

Es por ello que en año 2008, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes, determinó la importancia de crear al Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual estaría encargado de asumir la rectoría de las políticas en materia cultural y artística dentro del municipio de Aguascalientes.

Dentro de los primeros seis años de existencia de esta institución se ha logrado una importante democratización de la cultura a favor de todos los sectores que integran la sociedad del municipio de Aguascalientes.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES Ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
Código: MDO-IMC-01		Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

Actualmente dicha democratización se basa en los Ejes Rectores de la Política Cultural del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura; Cultura de NO VIOLENCIA, Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de Género, Multiculturalidad y Sustentabilidad, los cuales sin duda se encuentran enmarcados en cada uno de los programas impartidos.

Dado que el patrimonio cultural de una comunidad es el conjunto de exponentes naturales o productos de la actividad humana que nos documentan sobre las expresiones materiales, espirituales, científicas, históricas y artísticas de épocas distintas, que preceden en el tiempo, se mantienen en el presente y se proyectan en el futuro, es menester que el Gobierno Municipal de Aguascalientes colabore junto con la sociedad a conservar y mostrar a las generaciones actuales y venideras la riqueza de la que somos poseedores y poseedoras.

En la actual Administración 2014-2016 del Ing. Juan Antonio Martín del Campo: contempla una de las líneas de política de acción de la administración municipal siendo la de proporcionar los servicios de manera eficaz y económica, salvaguardando al respecto el máximo de recursos en aras de administrarlos de mejor manera para atender las necesidades de la ciudad de Aguascalientes. En tal virtud, se propuso el ahorro de capital financiero y humano así como la reestructuración de cada una de las Dependencias integrantes del Municipio de Aguascalientes, entre ellas el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, para evitar el despilfarro de recursos y administrar económicamente los servicios que se prestan. Siguiendo tal línea de acción, el Instituto llevó a cabo una reordenación de su estructura organizacional (apartado 8.0), para solventar la labor que motivó su creación, siempre en aras de beneficiar a un mayor número de la ciudadanía con el menor uso de recursos.

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL



a) Misión

Ser el impulsor de la inclusión social, la igualdad y el desarrollo armónico de la población de Aguascalientes, a través de una administración eficiente y transparente de los recursos, que permita a las personas recobrar la confianza y la credibilidad en las instancias municipales.

b) Visión

Aguascalientes es una comunidad armónica en la que la gente buena vive en paz y con tranquilidad, en un entorno respetuoso de los derechos humanos.

NOTA: Cada Dependencia cuenta con su propia misión y visión para su consulta.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

c) Código de Ética

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión. Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS



Gobernanza

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva, y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, responsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

Combate a la violencia laboral

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.



Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

Imparcialidad

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

Justicia

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

Solidaridad

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad



Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.



Responsabilidad

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
Código: MDO-IMC-01		Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

Transparencia



Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA MANUAL DE ORGANIZACIÓN				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	GABINETE	PROGRAMA DE TRABAJO
EJE 1. NUESTRA GENTE	1. Desarrollo Humano	GABINETE DE DESARROLLO HUMANO	1.1 Con nuestra gente
			1.2 Cohesión Social
	2. Educación, Cultura y Deporte		1.3 Un municipio incluyente
			2.1 Sistema municipal de cultura física y deporte
			2.2 Nuestra gente en la cultura
			2.3 Nuestros Talentos
			2.4 Patrimonio e identidad
2.5 Desarrollo integral de Nuestra gente			
3. Vinculación Social y Concertación	3.1 Vinculación social y Concertación		
EJE 4. SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2. Infraestructura Urbana y Social	GABINETE DE OBRA PUBLICA	2.1 Rehabilitación de espacios educativos
	4. Sistema Municipal de Planeación		4.5 Centro de Estudios Municipales
	5. Sustentabilidad		5.3 Educación ambiental para la sustentabilidad y participación ciudadana.
EJE 5. BUENAS CUENTAS	1. Transparencia y rendición de Cuentas	GABINETE FINANCIERO Y DE TRANSPARENCIA	1.1 Transparencia
	3. Gobierno Cercano a la Gente		3.2 Gestión e innovación gubernamental
			3.3 Capacitación y desarrollo integral del Capital Humano
5. Atención y Modernización Tecnológica	5.3 Sociedad de la Información		

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

7.0 MARCO LEGAL

- Código Municipal Vigente Artículo 162
- Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.
- Reglamento del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.
- Reglamento interno del personal que integra la Banda Sinfónica Municipal de Aguascalientes.
- Reglamento interior del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Artículo 68.
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, Artículo 118.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA

Según las reformas publicadas en el Periódico Oficial en fecha trece de enero del dos mil catorce sobre el Reglamento del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, su estructura organizacional se conformó de la siguiente manera:

Dirección General.

- Jefatura de Departamento Jurídico

Coordinación de Promoción y Difusión Cultural



- Jefatura de Departamento de Eventos y Cultura Popular
- Jefatura de Departamento de Vinculación Cultural
- Jefatura de Departamento de Banda Sinfónica Municipal

Coordinación de Enseñanza Artística y Ediciones

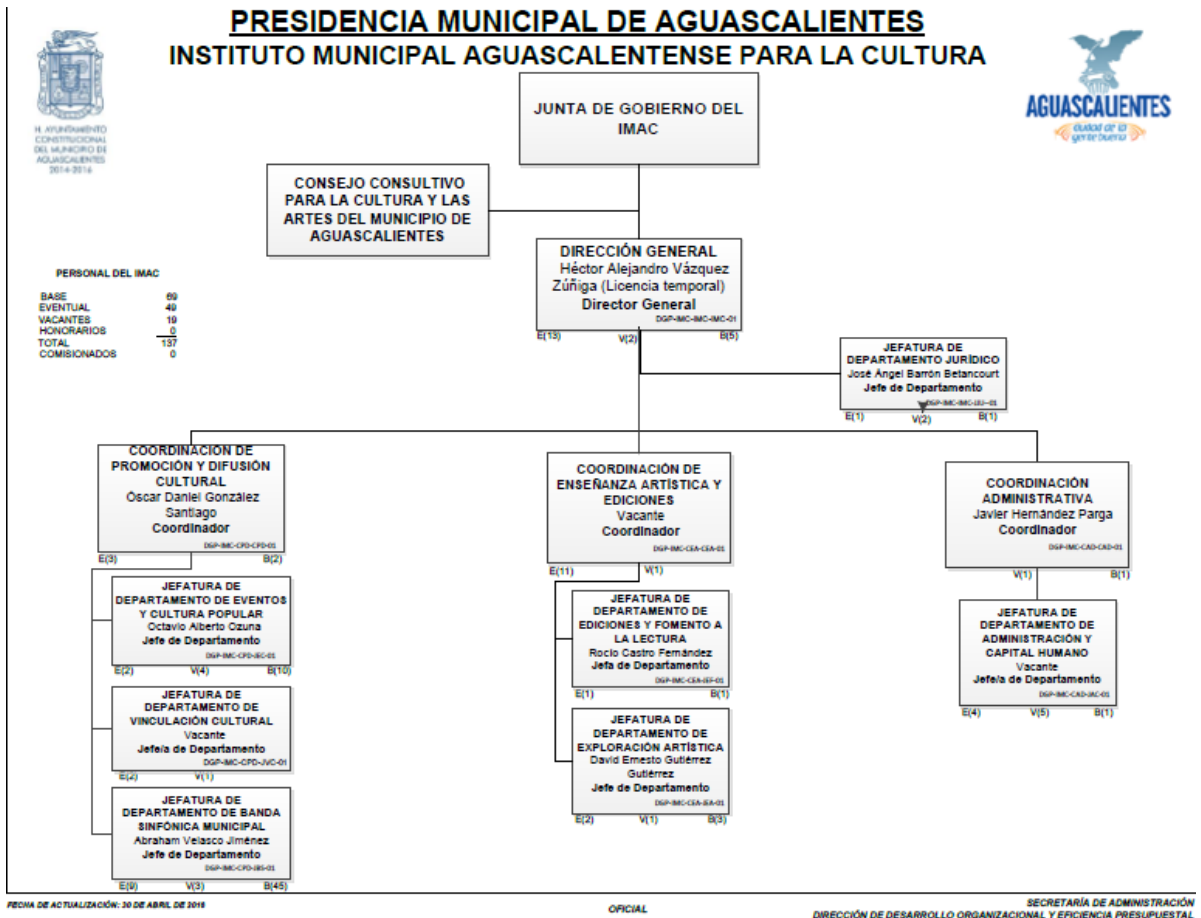
- Jefatura de Departamento Ediciones y Fomento a la Lectura
- Jefatura de Departamento de Exploración Artística

Coordinación Administrativa.



- Jefatura de Departamento de Administración y Capital Humano

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	<h1 style="margin: 0;">MUNICIPIO AGUASCALIENTES</h1> <h2 style="margin: 0;">INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA</h2> <h3 style="margin: 0;">MANUAL DE ORGANIZACIÓN</h3>				 <p>AGUASCALIENTES Ciudad de la gente buena</p>
	<p>Código: MDO-IMC-01</p>	<p>Fecha de Edición: 27-Junio-2012</p>	<p>Rev: 11</p>	<p>Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016</p>	

a) Organigrama de Código





NOTA: Los organigramas generales (c/nombres) de la Dependencia favor de solicitarlos de manera oficial en la Dirección de Desarrollo Organizacional y Eficiencia Presupuestal de la Secretaría de Administración.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA				
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

9.0 ATRIBUCIONES

Las contempla el Reglamento Interno capítulo III, Artículo 6. Corresponde al Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, lo siguiente:

- I.- Participar, en apoyo al Honorable Ayuntamiento, en los actos y procesos relacionados con el quehacer cultural y el recate de la identidad del Municipio de Aguascalientes.
- II.- Coordinar la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, con fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal y una política pública cultural sólida..
- III.- Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su misión y objeto.
- IV.- Proponer los instrumentos reglamentarios y administrativos necesarios para dar eficacia al Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes.
- V.- Articular los esfuerzos de las demás dependencias de la Administración Pública municipal en el cumplimiento de las actividades de promoción de la cultura e identidad local.
- VI.- Establecer mecanismos de comunicación, coordinación y concertación con dependencias y organismos públicos y privados que realicen actividades de carácter cultural, en los ámbitos estatal, nacional e internacional.
- VII.- Impulsar estrategias de financiamiento institucional que contribuyan al cumplimiento de los planes y programas, sin detrimento de la asignación presupuestal que, para tal efecto, otorgue el Honorable Ayuntamiento.
- VIII.- Administrar, conservar y ampliar la infraestructura para la prestación de los servicios culturales y artísticos del Gobierno Municipal.
- IX.- Asegurar la existencia y eficacia de los mecanismos de conservación de la memoria histórica local, así como fomentar la investigación y difusión de los temas concernientes a la historia y actualidad del Municipio a través del Archivo Histórico Municipal.
- X.- Establecer acciones tendientes a la promoción y difusión de la Banda Sinfónica Municipal.
- XI.- Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES			 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA			
	Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

DIRECTOR/A GENERAL

ASISTENTE
INTENDENTE
ENCARGADO/A DE LOGÍSTICA
AUXILIAR DE LOGÍSTICA
CARGADOR

DGP-IMC-IMC-IMC-01

DGP-IMC-IMC-IMC-02
DGP-IMC-IMC-IMC-03
DGP-IMC-IMC-IMC-04
DGP-IMC-IMC-IMC-05
DGP-IMC-IMC-IMC-06

JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURÍDICO

ENCARGADO/A DE ASUNTOS JURÍDICOS
AUXILIAR JURÍDICO/A

DGP-IMC-IMC-JJU-01

DGP-IMC-IMC-JJU-02
DGP-IMC-IMC-JJU-03

COORDINADOR/A DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARIO/A

DGP-IMC-CPD-CPD-01

DGP-IMC-CPD-CPD-02
DGP-IMC-CPD-CPD-03

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EVENTOS Y CULTURA POPULAR

ENCARGADO/A DE EXPRESIÓN MUSICAL
ENCARGADO/A DE EXPRESIÓN VISUAL
ENCARGADO/A DE EXPRESIÓN CORPORAL
INSTRUCTOR/A DE BAILE DE SALÓN
INSTRUCTOR/A DE BALLETO INFANTIL
AUXILIAR DE BALLETO INFANTIL
INSTRUCTOR/A DE BALLETO FOLKLÓRICO
AUXILIAR DE BALLETO FOLKLÓRICO
ELENCO ARTÍSTICO

DGP-IMC-CPD-JEC-01

DGP-IMC-CPD-JEC-02
DGP-IMC-CPD-JEC-03
DGP-IMC-CPD-JEC-04
DGP-IMC-CPD-JEC-05
DGP-IMC-CPD-JEC-06
DGP-IMC-CPD-JEC-07
DGP-IMC-CPD-JEC-08
DGP-IMC-CPD-JEC-09
DGP-IMC-CPD-JEC-10

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CULTURAL

ENCARGADO/A DE VINCULACIÓN
AUXILIAR DE VINCULACIÓN

DGP-IMC-CPD-JVC-01

DGP-IMC-CPD-JVC-02
DGP-IMC-CPD-JVC-03

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL

SECRETARIA/O
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
AUXILIAR DE LOGÍSTICA DE BANDA
MÚSICO
COPISTA
CHOFER/ESA

DGP-IMC-CPD-JBS-01

DGP-IMC-CPD-JBS-02
DGP-IMC-CPD-JBS-03
DGP-IMC-CPD-JBS-04
DGP-IMC-CPD-JBS-05
DGP-IMC-CPD-JBS-06
DGP-IMC-CPD-JBS-07

COORDINADOR/A DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y EDICIONES



SECRETARIA/O
ENCARGADO/A ADMINISTRATIVO/A DE CASA REFUGIO REYES
ENCARGADO/A DE C.A.C.O.

DGP-IMC-CEA-CEA-01

DGP-IMC-CEA-CEA-02

DGP-IMC-CEA-CEA-03

DGP-IMC-CEA-CEA-04

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES			 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016	

ENCARGADO/A DE UNIDADES DE EXPLORACIÓN
 ARTÍSTICA
 ENCARGADO/A DE BIBLIOTECA
 ENCARGADO/A DE LUCIÉRNAGA
 GUARDIA DE SEGURIDAD

DGP-IMC-CEA-CEA-05
 DGP-IMC-CEA-CEA-06
 DGP-IMC-CEA-CEA-07
 DGP-IMC-CEA-CEA-08

**JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EDICIONES Y FOMENTO
 A LA LECTURA**
 DISEÑADOR/A

DGP-IMC-CEA-JEF-01
 DGP-IMC-CEA-JEF-02

**JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EXPLORACIÓN
 ARTISTICA**

ENCARGADA/O DE MUSICA
 ENCARGADA/O DE TEATRO
 ENCARGADA/O DE LITERATURA
 ENCARGADA/O DE ARTES PLÁSTICAS
 ENCARGADA/O DE DANZA

DGP-IMC-CEA-JEA-01
 DGP-IMC-CEA-JEA-02
 DGP-IMC-CEA-JEA-03
 DGP-IMC-CEA-JEA-04
 DGP-IMC-CEA-JEA-05
 DGP-IMC-CEA-JEA-06



COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A
 SECRETARIO/A

DGP-IMC-CAD-CAD-01
 DGP-IMC-CAD-CAD-02

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL
 HUMANO**

ENCARGADO/A DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
 ENCARGADO/A DE EGRESOS
 ENCARGADO/A DE COMPRAS Y CONTROL PATRIMONIAL
 ALMACENISTA
 ENCARGADO/A DE RECURSOS HUMANOS
 ENCARGADO/A CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO
 ENCARGADO/A DE CONTABILIDAD
 AUXILIAR DE CONTABILIDAD

DGP-IMC-CAD-JAC-01
 DGP-IMC-CAD-JAC-02
 DGP-IMC-CAD-JAC-03
 DGP-IMC-CAD-JAC-04
 DGP-IMC-CAD-JAC-05
 DGP-IMC-CAD-JAC-06
 DGP-IMC-CAD-JAC-08
 DGP-IMC-CAD-JAC-09
 DGP-IMC-CAD-JAC-10

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALIENTENSE PARA LA CULTURA MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMC-01	Fecha de Edición: 27-Junio-2012	Rev: 11	Fecha de Revisión: 30 de abril de 2016		

11.0 DIRECTORIO

Dirección General	MTRO. HÉCTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ ZÚÑIGA
Departamento Jurídico	LIC. JOSÉ ÁNGEL BARRÓN BETANCOURT
Coordinación de Promoción y Difusión Cultural	MTRO. OSCAR DANIEL GONZÁLEZ SANTIAGO
Jefatura de Departamento de Eventos y Cultura Popular	LIC. OCTAVIO ALBERTO OZUNA
Jefatura de Departamento de Vinculación Cultural	VACANTE
Jefatura de Departamento de Banda Sinfónica Municipal	MTRO. ABRAHAM VELASCO JIMÉNEZ
Coordinación de Enseñanza Artística y Ediciones	VACANTE
Jefatura de Departamento Ediciones y Fomento a la Lectura	MTRA. ROCÍO CASTRO FERNÁNDEZ
Jefatura de Departamento de Exploración Artística	MTRO. DAVID ERNESTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Coordinación Administrativa	LIC. JAVIER HERNÁNDEZ PARGA
Jefatura de Departamento de Administración y Capital Humano	VACANTE

Elaboró: Jefe /a Departamento Jurídico	Revisó: Jefe /a Departamento Jurídico	Aprobó: Coordinador/a Administrativo/a
--	---	--